

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**732** *BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA*

Emisión de valores perpetuos eventualmente convertibles

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima (el "Emisor", el "Banco" o "BBVA"), con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, 4 y NIF A-48265169, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, tomo 2.083, folio 1, hoja BI-17-A, inscripción 1.<sup>a</sup>, con un capital social de 2.835.117.677,07 euros y cuyo objeto social es la realización de toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios propios del negocio de banca o que con él se relacionen directa o indirectamente, permitidos o no prohibidos por las disposiciones vigentes y actividades complementarias, comprendiendo también su objeto social la adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de títulos valores, oferta pública de adquisición y venta de valores, así como toda clase de participaciones en cualquier sociedad o empresa, comunica mediante el presente anuncio, y conforme al artículo 408 de la Ley de Sociedades de Capital, la emisión de participaciones preferentes eventualmente convertibles (en adelante, los "Valores"), con exclusión del derecho de suscripción preferente, cuyo folleto informativo ("Folleto Informativo") se registrará en la Bolsa de Singapur (Singapore Exchange Securities Trading Limited), de acuerdo con los términos y condiciones que se adjuntan en inglés, junto con su traducción al español, a la escritura de emisión de los Valores (los "Términos y Condiciones"), con las siguientes características:

Acuerdos sociales: La emisión de los Valores se realiza en ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en su reunión de 30 de enero de 2014, al amparo de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 16 de marzo de 2012, en virtud de los acuerdos adoptados en el punto quinto de su orden del día.

Emisor: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Naturaleza y denominación: Los valores a emitir son participaciones preferentes eventualmente convertibles en acciones ordinarias de nueva emisión de BBVA. La denominación completa de la Emisión es Participaciones Preferentes Tier 1 Eventualmente Convertibles Febrero 2014-2 (Series 2 Non-Step-Up Non-Cumulative Contingent Convertible Perpetual Preferred Tier 1 Securities).

Legislación aplicable: Los Valores se emiten de acuerdo con la legislación española y en especial de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros; en la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras; y en el Reglamento (UE) número 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (el "Reglamento 575/2013"), y demás normativa específica que resulte de aplicación.

Destinatarios de la Emisión: Inversores cualificados y clientes de banca privada extranjeros, de acuerdo con las restricciones de venta establecidas en el Folleto Informativo, y que no tengan en ningún caso la consideración de residentes en España.

Suscripción: El período de suscripción se extenderá desde las ocho treinta horas del día de la publicación de la Emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil hasta las catorce horas de ese mismo día.

Precio Porcentual de la Emisión: Los Valores se emiten a la par, es decir, al cien por cien de su valor nominal.

Importe Nominal y Efectivo: 1.500.000.000 de euros. El Importe Efectivo inicial será el resultado de multiplicar el Precio Porcentual de la Emisión por el Importe Nominal indicado. Dicho importe es de 1.500.000.000 de euros.

Valor nominal: Cada Valor tendrá un valor nominal unitario de 200.000 euros.

Número de Valores: El número de Valores a emitir es de 7.500, perteneciendo todos ellos a una única serie y con los mismos términos y condiciones.

Fecha de Desembolso: 19 de febrero de 2014.

Entidades Colocadoras: Barclays Bank PLC, Citibank International plc, Morgan Stanley & Co. International plc y BBVA.

Entidades Aseguradoras: Barclays Bank PLC, Citibank International plc y Morgan Stanley & Co. International plc.

Contrato de Aseguramiento y Colocación: Las Entidades Colocadoras, las Entidades Aseguradoras y el Emisor han firmado un Contrato de Aseguramiento y Colocación (Subscription Agreement).

Agente de Pagos: Deutsche Bank AG, London Branch.

Remuneración: Siempre que se den las condiciones para el devengo y pago de la Remuneración (Distributions) y no se haya acordado su cancelación, de acuerdo con los Términos y Condiciones: a) desde la Fecha de Desembolso, incluida, hasta la Primera Fecha de Revisión (First Reset Date, el 19 de febrero de 2019, de acuerdo con los Términos y Condiciones), excluida, un 7% anual; y b) en cada Período de Revisión (Reset Period), un tipo anual equivalente a la suma del Margen Inicial (Initial Margin del 6,155% de acuerdo con los Términos y Condiciones) y el Tipo Mid-Swap a 5 años (5-year Mid-Swap Rate), redondeado al cuarto decimal (siendo redondeado el decimal 0,00005 a la baja), de acuerdo con los Términos y Condiciones. Además, los Valores tendrán derecho a recibir la Remuneración en la Liquidación (Liquidation Distribution), que se define en los Términos y Condiciones, en caso de liquidación o disolución del Banco (salvo que se hubieran convertido previamente en acciones).

Fecha de Pago de la Remuneración: La Remuneración se pagará los días 19 de febrero, 19 de mayo, 19 de agosto y 19 de noviembre de cada año desde, e incluyendo, el 19 de mayo de 2014.

Fecha de vencimiento: Los Valores son perpetuos, siendo eventualmente convertibles en acciones ordinarias de nueva emisión de BBVA, de acuerdo con los Términos y Condiciones.

Amortización Anticipada a Opción del Emisor: El Emisor podrá amortizar anticipadamente la totalidad, pero no parte, de los Valores desde la Fecha de Desembolso, siempre que cuente, en su caso, con la previa autorización del Banco de España o la autoridad supervisora competente, en los siguientes supuestos: a)

en el supuesto de que cualquier cantidad correspondiente al valor nominal de los Valores (Liquidation Preference of the Preferred Securities) dejase de computar como Capital de Nivel 1 del Banco o del Grupo, de acuerdo con lo indicado en los Términos y Condiciones; y/o b) en el supuesto de que la Remuneración no fuese fiscalmente deducible o que dicha deducibilidad se viese significativamente reducida, o en el caso de que el Banco estuviese obligado a abonar importes adicionales; todo ello de conformidad con lo previsto en los Términos y Condiciones. Igualmente, el Emisor podrá amortizar anticipadamente y en cualquier momento a partir de la Primera Fecha de Revisión, la totalidad, pero no parte, de los Valores, siempre que se cuente, en su caso, con la autorización previa por parte del Banco de España o la autoridad supervisora competente; todo ello de acuerdo con lo previsto en los Términos y Condiciones.

**Representación de los Valores:** Los Valores estarán representados mediante títulos al portador, pudiendo estar representados mediante uno o varios títulos múltiples.

**Orden de prelación:** Los Valores se situarán, en orden de prelación, de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones: (i) por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados de BBVA; (ii) en el mismo orden de prelación (*pari passu*) que las demás emisiones de participaciones preferentes, acciones preferentes u otros valores con el mismo orden de prelación que los Valores y que el Emisor haya emitido (o garantizado) o pueda emitir (o garantizar); (iii) por delante de aquellos valores que el Emisor haya emitido o que pueda emitir, y que cuenten con un orden de prelación subordinado respecto de los Valores; y (iv) por delante de las acciones ordinarias de BBVA.

**Supuestos de Conversión:** Los Valores se convertirán en acciones ordinarias de nueva emisión de BBVA si el Emisor, o su grupo o subgrupo consolidable, presentan una ratio de Capital de Nivel 1 Ordinario inferior al 5,125%, calculada con arreglo al Reglamento 575/2013, o cualquier otra normativa de recursos propios aplicable en cada momento al Emisor. Asimismo, si el Emisor adopta cualquier medida que tenga como consecuencia la aprobación de una reducción de su capital social en los términos previstos en el artículo 418.3 de la Ley de Sociedades de Capital (Capital Reduction, de acuerdo con los Términos y Condiciones), los Valores serán convertidos en acciones ordinarias de nueva emisión de BBVA, excepto si el titular ejercita su derecho a que sus Valores no se conviertan, de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto en los Términos y Condiciones.

**Relación de Conversión:** La Relación de Conversión de los Valores en acciones ordinarias de BBVA será la que resulte del cociente entre el Valor Nominal de los Valores y el Precio de Conversión (Conversion Price). El Precio de Conversión se corresponderá con el valor de mercado de las acciones de BBVA en el momento de la conversión de los Valores, de acuerdo con lo previsto en los Términos y Condiciones.

**Mecanismo antidilución:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 418.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se han establecido los mecanismos antidilución que se recogen en los Términos y Condiciones.

**Admisión a negociación:** Se solicitará la admisión a cotización de los Valores en la Bolsa de Singapur (Singapore Exchange Securities Trading Limited).

**Sindicato de Titulares de los Valores:** De conformidad con lo previsto en la Ley

de Sociedades de Capital, se procederá a la constitución de un Sindicato de Titulares de los Valores, que quedará constituido una vez que se hayan practicado las correspondientes anotaciones. Dña. Diana María Teresa Olmedo Pérez ostentará la condición de comisario provisional del referido sindicato, que se registrará por lo previsto en su Reglamento.

Madrid, 12 de febrero de 2014.- Erik Schotkamp, Apoderado.

**ID: A140006886-1**